

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2010, adoptó acuerdo en relación con el Proyecto de Urbanización de la UE 2B del Plan General de Ordenación Urbana, que dice lo que sigue:

1. No podrá realizarse ninguna obra ni actuación que afecte al dominio público hidráulico y, en todo caso, a competencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo mientras no se disponga de la oportuna autorización de dicho organismo. En todo caso, a la firme del acta de comprobación del replanteo se deberá presentar autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la realización de obras en zona de policía.

Se cumplimentarán las consideraciones y condiciones contenidas en el informe de análisis ambiental de 16 de diciembre de 2005.

2. Antes del inicio de las obras, el promotor deberá prestar aval que garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10 por 100 del importe total previsto en el Proyecto de Urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las obras de urbanización, en el importe de 206.769,50 euros, según se establece en el informe del director del Área de Infraestructuras Urbanas.

3. Debe prestarse la fianza que corresponda conforme al Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición, cumpliendo la orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. El presente acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 18 de mayo de 2010.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/6.122/10)